

3.734

2º

3.2

06/02/2009

*Lic. Martín Robles Robles**Director Ejecutivo*

“Se da por conocida la copia del oficio P.O. 196-2009, que contiene propuesta de ajuste a la nueva estructura de tasas de interés.

Se acuerda revocar el acuerdo J.D. 725-2008, adoptado por la Junta Directiva en la Sesión 3.727, artículo 2º, inciso 5.1 del 08 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba la nueva estructura de tasas de interés de la cartera crediticia del INFOCOOP.

Se acuerda aprobar la propuesta de la nueva estructura de tasas de interés de la cartera crediticia del INFOCOOP establecida en el oficio P.O. 196-2009 del Proceso de Operaciones, conforme se detalla seguidamente:

Línea de Crédito		Sub línea	FONDOS	Plan de Inversión	Tasa de Interés Bonificada	Tasa de Interés Nominal
1	Micro crédito	Micro crédito	Propios Cricodap PL 480 Juveniles Diferencial	Financiamiento a actividades microempresariales de asociadas y asociados a cooperativas.	11,00%	13,00%
2	Inclusión Poblaciones Vulnerables	Fortalecimiento cooperativo Organismos en crisis	Poblaciones Vulnerables Diferencial Cambiario	Proyectos y sub proyectos productivos, que califiquen con estos fondos	Tope Tasa promedio pasiva a 6 meses	Tope Tasa promedio pasiva a 6 meses

3.734

2°

3.2

06/02/2009

*Lic. Martín Robles Robles**Director Ejecutivo*

3	Actividades Productivas	Agrícolas Agroindustriales Leche Semovientes Micro créditos Otras	Propios Cricodap PL 480 Juveniles Diferencial Cambiario	Proyectos y sub proyectos productivos, que califiquen con estos fondos	12,00%	14,00%
4	Escolares y Juveniles	Emprendimientos	Juveniles	Proyectos y sub proyectos, que califiquen con estos fondos	10,00%	12,00%
5	Vivienda	Vivienda	Propios Juveniles Cricodap	Sub créditos a los asociados para compra de lote, construcción de vivienda, remodelación de vivienda, cancelación de hipotecas.	8 %	10%
6	Servicios	Educación Electrificación Salud Servicios Transporte Turismo Comercialización Activos Fijos	Propios Cricodap Juveniles Diferencial Cambiario	Inversiones fijas, en infraestructura física, equipo y tecnologías. Capital de trabajo. Reconversión de deuda. Cancelación de pasivos. Refinanciamiento de inversiones. Otros	12,00%	14,00%

3.734

2°

3.2

06/02/2009

09/02/2009

*Lic. Martín Robles Robles**Director Ejecutivo*

7	Consumo	Sub préstamos personales	Propios Juveniles Diferencial Cambio	Satisfacción de necesidades de sus asociados	16,00%	18,00%
---	---------	--------------------------	--------------------------------------	--	--------	--------

Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que pueda aplicar, según análisis técnico, en aquellos casos justificados, tasas de interés por debajo de la tasa de interés indicada en cada una de las líneas de crédito aprobadas, siempre y cuando esta tasa de interés, incluya, los dos puntos de bonificación por pronto pago y no sea inferior a la tasa básica pasiva o en su efecto, a la tasa de equilibrio institucional, para lo cual se requerirá la recomendación técnica del Proceso de Operaciones.

El proceso de aplicación de bandas de tasas de interés, para las operaciones vigentes, debe partir de la solicitud de la Cooperativa para la adecuación de la tasa de interés, para la cual el Proceso Operaciones emitirá un criterio técnico, que será conocido por la Comisión de Crédito y posteriormente será tramitado para su aprobación, ante Junta Directiva.

Conforme a la normativa legal vigente, el trámite de adecuación de tasa de interés, para operaciones vigentes conlleva un trámite similar al de un análisis de crédito, por lo cual la Junta Directiva, exime de todo trámite, la solicitud de adecuación de tasas, en los casos de bandas debidamente justificadas.

Se autoriza a la Dirección Ejecutiva, para que pueda ofrecer recursos financieros, a cooperativas que requieren financiamiento y que realizan pagos puntuales, que posean indicadores financieros sanos, capacidad de pago, garantías satisfactorias conforme el Reglamento de Crédito del INFOCOOP y que canalizan recursos para la ejecución de programas o proyectos que satisfagan necesidades de su base asociativa, a tasas de interés por debajo de la estructura de tasa de interés vigente, siempre y cuando esta tasa de interés, incluya los dos puntos de bonificación por pronto pago y no sea inferior a la tasa básica pasiva y/o la tasa de equilibrio institucional, cuya justificación técnica, deberá ser incluida en el respectivo análisis de crédito. Para estos casos el análisis de crédito se exime del conocimiento de la Comisión Financiera, deberá ser conocido por la Comisión de Crédito y posteriormente tramitado para su aprobación ante Junta Directiva.

ACUERDO FIRME"